



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2025-MDM

Morales, 27 de noviembre del 2025

VISTO:

El OFICIO N° 001263-2025-CEPLAN-DNCP, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el NFORME N° 070-OPyE-OGPyP-MDM-2025, de fecha 21 de noviembre del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Estadística; el **INFORME N° 383-2025-OGPyP-MDM**, de fecha 21 de noviembre del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual **REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PEI 2026-2030 PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como ente rector de dicho sistema, encargado de normar, coordinar y supervisar el proceso de planeamiento estratégico del Estado en sus tres niveles de gobierno;

Que, conforme lo previsto en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-CEPLAN/PCD, establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la entidad, orientada a contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan al cual se articule, según corresponda. Dicho instrumento orienta la gestión estratégica institucional con un horizonte de (05) cinco años y su aprobación corresponde al Titular del Pliego;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, orienta los planes institucional de las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno, estableciendo pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de los planes institucionales, en el marco planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas del Estado y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050;

Que, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 029-2018-OCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, los gobiernos locales deben elaborar y aprobar sus instrumentos de Planeamiento Institucional en concordancia con los lineamientos del CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó además la Guía para la Elaboración de Indicadores de Gerencia de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, documento complementario para la formulación técnica del PEI;

Que, mediante OFICIO N° 001263-2025-CEPLAN-DNCP, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite a la Municipalidad Distrital de Morales, el Informe Técnico N° 000454-2025-CEPLAN-DNCPPEI, en el cual concluye que, el PEI 2026-2030 cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

Que, mediante INFORME N° 070-OPyE-OGPyP-MDM-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Estadística remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, envía Expediente Original del PEI 2026-2030 para su aprobación mediante acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

resolutivo, al concluir que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable;

Que, mediante INFORME N° 383-2025-OGPyP-MDM, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PEI 2026-2030 PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, indicando que es necesario la aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el portal de transparencia estándar cuya ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2026-2030** de la Municipalidad Distrital de Morales, el mismo que forma parte integrantes de la presente Resolución como Anexo Único;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestione la publicación del PEI 2026-2030 en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad e informe al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) sobre su aprobación, conforme a las disposiciones vigentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE